**Ordenante:** CONSORCIO NUEVA GENERACIÓN (CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. – SOTEC S.A.)
**Beneficiario:** MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES MOPC
**Monto:** GS. 14.691.051.213.-
**Vencimiento:** 10/10/2024
Lugar de presentación para la ejecución: **BANCO ITAU PARAGUAY S.A.**, Avda. Santa Teresa y Herminio Maldonado, Asunción – Paraguay, Torres del Paseo 2, 3º Piso, a la atención del Dpto. de Operaciones Internacionales y Transferencias en horario de atención al público vigente.

## GARANTÍA BANCARIA POR PAGO DE ANTICIPO

## FIA7220046

**Banco:** Banco Itau Paraguay S.A
**Dirección de la sucursal que emite la garantía:** (Av. Santa Teresa y Herminio Maldonado)
**Beneficiario:** Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)
**Fecha:** 14/07/2022
**GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO No.: FIA7220046**

Se nos ha informado que Consorcio Nueva Generación (Constructora Asunción S.A. – Sotec S.A.) (en adelante denominado "el Contratista") ha celebrado con ustedes el contrato No. 241/2022 de fecha 28 de junio del 2022, para la ejecución del **"LLAMADO MOPC N° 92/2021 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRACIÓN DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL TRAMO DEL EMPALME RUTA 6 – EMPALME CORREDOR DE EXPORTACIÓN (KIMEX R6 – FRUTIKA – CARLOS ANTONIO LOPEZ)" CON ID N° 402.400 LOTE 2** (en adelante denominado "el Contrato").

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se dará al Contratista un anticipo contra una garantía por pago de anticipo por la suma o sumas indicada a continuación.

A solicitud del Contratista, nosotros Banco Itau Paraguay S.A por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total Gs. 14.691.051.213 (Guaraníes catorce mil seiscientos noventa y un millones cincuenta y un mil doscientos trece) contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Contratista está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Contratista ha utilizado el pago de anticipo para otros fines a los estipulados para la ejecución de las Obras.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba deber haber sido recibido por el Contratista en su cuenta número 216003 en el Banco Itau Paraguay S.A (Av. Santa Teresa y Herminio Maldonado).

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Contratista según se indique en las copias de los estados de cuenta de pago periódicos o certificados de pago que se nos presenten. Esta garantía expirará, a más tardar, al recibo en nuestra institución de una copia del Certificado de Pago Interino indicando que el ochenta (80) por ciento del Precio del Contrato ha sido certificado para pago o en el 10 día del mes de octubre de 2024, lo que ocurra primero. Por lo tanto, cualquier demanda de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina en o antes de esta fecha.

Esta garantía está sujeta a los Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees), ICC Publicación No. 758.

BANCO ITAU PARAGUAY S.A.
GUSTAVO SPRANGER
Director Titular
Banco Itaú Paraguay S.A.

BRUNO F. GERACI YUGOVICH
Director de Administración & Finanzas
Banco Itaú Paraguay S.A.